



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00075

De conformidad con lo regulado en el inciso 2 del canon 301 del C.G del P, se tiene a HIDROMETALES SAS y LUIS EDUARDO RIVERA RAMÍREZ notificados por conducta concluyente, en consecuencia, con sustento en el inciso 2 del artículo 91 *ibidem*, por Secretaría contabilizase el término con el que cuenta dicho extremo procesal para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Se reconoce personería adjetiva al abogado CRISTIAN CAMILO GARCÍA VALBUENA como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 096, del 2 de septiembre de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria